

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
11001400305320220090400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Sijin, obrante a ítems 32 a 36 del expediente digital, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Negar la solicitud de terminación y cancelación de la medida de aprehensión de vehículo de placas **JNV 233**, por cuanto revisado el plenario, así como el correo del despacho no obra oficios de la Policía Nacional dejando a disposición el citado automotor en cumplimiento de la orden proferida por el juzgado, sin que exista fundamento para efectuar la entrega.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de septiembre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
